



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

## DECRETO EDIL N° 166

A, 22 de abril de 2024

Ing. Adhemar Wilcarani Morales

**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, reconoce la autonomía municipal e instituye competencias y concordante con la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos, reconociendo al Alcalde y/o Alcaldesa como la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; asimismo en su Art. 25.1 "el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal" de la misma manera el Artículo 26.- La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales. 5. Dictar Decretos Ediles.- Asimismo el Artículo 28.- I.- Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal se ejecutan a través de las Secretarías o los Secretarios Municipales. II.- Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o Alcalde y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que se desarrollen".

Que, el Decreto Municipal No. 255 de fecha 15 de febrero de 2023, reglamento a la Ley Municipal N° 165 de 14 de diciembre de 2022, tiene por objeto establecer mecanismos y políticas públicas de promoción y difusión del Carnaval de Oruro "Obra Maestra del Patrimonio Oral Intangible de la Humanidad".

Que, se encuentra en vigencia la Resolución Ejecutiva N° 055/2014 "REGLAMENTO INTERNO DE PASAJES Y VIATICOS DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, y conforme al Art. 20° COMISIONES DE VIAJE AL EXTERIOR los servidores públicos del ejecutivo municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, serán autorizados por la Alcaldesa y/o Alcalde Municipal mediante Decreto Edil.

Que, mediante nota CITE: GAMO-SMC N° 133/2024 la Secretaria Municipal de Cultura, solicita autorización de viaje al país de MEXICO en merito a la nota de invitación dirigida a la máxima autoridad por el DIRECTOR DE WAYNA BOLIVIA en fecha 05 de abril de la presente gestión, en este marco con el propósito de promocionar y difundir la imagen del Carnaval de Oruro, proclamada como "Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad" y en cumplimiento de la Ley No. 165 (Ley Municipal de Promoción y difusión del Carnaval de Oruro), se requiere el viaje para el Secretario Municipal de Cultura y Jefe de la Unidad de Gestión del Carnaval, para participar de la celebración del 20 aniversario de Wayna Bolivia Danza Folklórica, a realizarse del 02 al 05 de mayo de 2024, conforme al cronograma elaborado para dicha actividad y según memorándums de declaratoria en comisión Nos. 2022/24 y 2021/23.

**POR TANTO:** El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, es uso de sus específicas atribuciones conferidas por Constitución Política del Estado, la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización y Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.



**G**OBIERNO  
**A**UTÓNOMO  
**M**UNICIPAL DE  
**O**RURO

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza el viaje a la ciudad de México a los siguientes funcionarios de la Secretaría Municipal de Cultura del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para que participen de la celebración del 20 ANIVERSARIO WAYNA BOLIVIA DANZA FOLKLÓRICA que se llevará a cabo del 02 al 05 de mayo de 2024:

N°	NOMBRE	FECHA DE PARTIDA	FECHA DE RETORNO
1	Víctor Hugo Vásquez Mamani <b>SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURA</b> C.I. 3507270 Or.	Miércoles 01 de mayo (vía terrestre) a la ciudad de La Paz. Jueves 02 de mayo/2024 La Paz Aeropuerto Internacional de El Alto a Bogotá-Colombia; Bogotá destino a la ciudad de México.	Lunes 06 de Mayo 2024 Aeropuerto Internacional de México con destino a la ciudad de Bogotá. Aeropuerto Internacional El Dorado Terminal de Bogotá a la ciudad de La Paz, 06 de mayo de 2024 y por vía terrestre de El Alto a la ciudad de Oruro del mismo día.
2	Lic. Hugo Canchari Hurtado <b>JEFE UNIDAD DE GESTION DEL CARNAVAL</b> C.I. 4024408 Or.	Miércoles 01 de mayo (vía terrestre) a la ciudad de La Paz. Jueves 02 de mayo/2024 La Paz Aeropuerto Internacional de El Alto a Bogotá-Colombia; Bogotá destino a la ciudad de México.	Lunes 06 de Mayo 2024 Aeropuerto Internacional de México con destino a la ciudad de Bogotá. Aeropuerto Internacional El Dorado Terminal de Bogotá a la ciudad de La Paz, 06 de mayo de 2024 y por vía terrestre de El Alto a la ciudad de Oruro del mismo día.

Debiendo tramitar los pasajes y viáticos correspondientes según los memorándums de declaratoria en comisión No. 2021/24 y 2022/24 (1ro. de mayo al martes 06 de mayo) y de conformidad normas vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan encargados de su cumplimiento de la presente disposición, la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda, Secretaría Municipal de Cultura, Dirección de Comunicación, Dirección de Gestión de Recursos Humanos y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO**

